



SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESIGNA A CONTRATA.

**Resolución Exenta RA N°
272/69/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
08/01/2026**

VISTOS: Ley N°
18.834, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, Ley N° 18.575, L
19.179/1992,

CONSIDERANDO:

a) Que, el GAB. PRES. N° 01, de fecha 07 de febrero de 2025, de S.E. el Presidente de la República, que imparte instrucciones sobre buen uso de los recursos fiscales, en su acápite IX sobre Personal, establece en su numeral 32 que “Los Ministerios y Servicios Públicos deberán solicitar autorización previa a DIPRES para realizar mejoras de remuneraciones al personal, las cuales deberán ser debidamente fundadas y contar con financiamiento para el año completo en el presupuesto del Ministerio o el Servicio Público. Además, deberán estar fundamentadas según la política de personal de cada institución, la que debe considerar criterios de desempeño, género y equidad salarial”.

b) Que, el Oficio Circular N°07, de fecha 07 de febrero de 2025, del Ministerio de Hacienda, en su acápite 8vo sobre normas específicas relacionadas con personal, en su numeral 8.5. establece que “Los mejoramientos de remuneraciones al personal solo podrán efectuarse previa autorización de DIPRES. Las solicitudes de los servicios deberán ser debidamente fundadas y disponer del financiamiento para el año completo en el presupuesto del Ministerio o el Servicio Público respectivo. Además, deberán estar fundamentadas según la política de personal de cada Servicio, la que debe considerar criterios de desempeño, género y equidad salarial. A partir de lo anterior, solo se autorizarán mejoramientos de 1 grado y con aplicación a partir del segundo semestre del año 2025.”

c) Que, la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo solicitó autorización para mejoramiento de grados de funcionarios y funcionarias dependientes de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

d) Que, mediante Ord. N° 3474, de 17 de diciembre de 2025 la Subdirectora de Presupuestos de la Dirección de Presupuestos autorizó las nivelaciones de



1767813405959995



1767903330114



grados, en el entendido que dichos aumentos se financiarán con cargo al presupuesto vigente del servicio respectivo, debiendo materializarse a contar del 1 de enero de 2026.

REGISTRADO

8 ENE 2026

e) Que, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo cuenta con disponibilidad de recursos para el presente mejoramiento de grado en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo/SEREMI Región de Ñuble, lo que consta de la correspondiente certificación que se adjunta; y

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) BLANCA ANGÉLICA GIACAMAN GARCÍA, RUN N° 12853405-9, a contar de 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 7° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de enero de 2026.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1767813405959995



1767903330114

